



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

N U M E R O :

0000001

AMPLIACION DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE UNA
COMPAÑIA TAYANA S.A.-----

CUANTIA:INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de octubre del dos mil tres; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: **LA COMPAÑIA TAYANA S.A.**, representada por la señora **ELIZABETH LAZARO RUIZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, la Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Tayana S.A.,

contenida en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señora Elizabeth Lázaró Ruíz, en su calidad de Gerente de Tayana S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO) La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Babahoyo, ante el Notario Quinto, Abogado Camilo Salinas Zamora, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. Posteriormente la compañía realizó el aumento de capital, conversión de sucres a dólares y reforma de estatutos, mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo del año dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de marzo del dos mil tres.-----

TERCERA: OBJETO.- Con tales antecedentes, la señora Elizabeth Lázaró Ruíz, en su calidad de Gerente de la compañía Tayana S.A., declara: **Uno)** AMPLIADO EL OBJETO SOCIAL EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE y cuyo texto en lo sucesivo dirá: "ARTICULO TERCERO.- **Uno)** Servicio Médico Especializado; **Dos)** Administración, arrendamiento, mantenimiento, adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rústicos. La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

0000002

prestación de asistencia técnica e insumos médicos. La compañía podrá importar, exportar y comercializar toda clase de maquinarias, equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La compañía operará directamente, a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo. La compañía esta en capacidad de dar o aceptar agencias y distribuciones de personas naturales o jurídicas, sea nacionales o extranjeras; **Tres)** Prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; y, **Dos)** Reforma de Estatutos Sociales Se servirá usted señor Notario agregar las formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, e

incorporar como documentos habilitantes, el Nombramiento de Gerente de la Compañía y copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía TAYANA S.A.- Firmado: Abogada Mónica de la Torre G.- Registro número nueve mil quinientos tres.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía TAYANA S.A., y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA TAYANA S.A.,


ELIZABETH LAZARO RUIZ

GERENTE

C.C.0912194982

R.U.C.0991339000001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.



Guayaquil, 13 de marzo del 2000.

Gra.
ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
Cañar No. 607 y Coronel, primer piso
Ciudad.-

0000003

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TAYANA S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señora Claudia González León, cuyo nombramiento fue inscrito en el folio No. 4820, Registro Mercantil No. 1659, Repertorio No. 3001, el 25 de enero de 1996.-

En la calidad de Gerente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

TAYANA S. A., se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de enero de 1996.-

Atentamente,

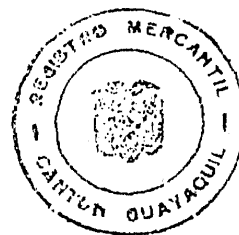
Verónica Marchán Vélaz
Secretaria - Ad-hoc

~~Verónica Marchán Vélaz
Secretaria - Ad-hoc
Ced. No. 0912194982
Nacionalidad: Ecuatoriana~~

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la compañía TAYANA S. A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 13 de marzo del 2000.

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
Ced. No.: 0912194982
Nacionalidad: Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
folio(s) 1642P Registro Mercantil No.
4820 Repertorio No. 6050
Se archivan Los Camerobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 22 de Marzo del 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Se tomó nota de este Nombramiento a fôja
4820 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil 22 de Marzo del 2000

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE TAYANA S.A.**

la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil tres, en las oficinas ubicadas en la calle Coronel 2301, siendo las 15H15, se reúnen los accionistas de Tayana S.A., y deciden conformarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, bajo la presidencia de Yolanda León Espinoza y actuando como secretaria Elizabeth M. Lázaro Ruiz, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto único.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y reforma de estatutos

La presidencia solicita que por secretaría se verifique el Quórum; quien manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Elizabeth Lazaro Ruiz	800	\$800.00
	-----	-----
	800	\$800.00
	=====	=====

Acto seguido El Presidente somete a consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Respecto al único punto del orden del día, toma la palabra al Gerente de la compañía, quien manifiesta que es importante realizar una ampliación al Objeto Social de la Compañía, incluyendo que la misma tendrá por objeto lo siguiente a) Servicio médico especializado b) Prestación de servicios de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar y exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso medico, dental y de laboratorio, medicinas cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden

en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general.

Esta moción es apoyada y aprobada por su única accionista; en virtud de lo resuelto por esta Junta General de Accionistas, toma la palabra la secretaria de la Junta, quien plantea la necesidad de Reformar el Estatuto Constitutivo de la compañía, especialmente a lo que hace referencia al **Artículo tercero**, el mismo que a partir de la presente fecha dirá lo siguiente.- **Artículo Tercero; OBJETO;** El objeto social de la compañía es Uno.- Servicio médico especializado **dos.-** administración arrendamiento, mantenimiento, adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rústicos. La prestación de asistencia técnica e insumos médicos. La compañía podrá importar, exportar y comercializar toda clase maquinarias, equipos, materias e insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo, La compañía esta en capacidad de dar o aceptar agencias y distribuciones de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras; **Tres.-** Prestación de servicios de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar y exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso medico, dental y de laboratorio, medicinas cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general.

La Presidente concede un receso de veinte minutos para que secretaría redacte la acta. Reinstalada la Junta se da lectura de la acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.



haberse tratado el único punto del Orden del Día, la Presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Asesora de Accionistas, a las 17H10, para constancia de lo actuado firman los asistentes conjuntamente con la Secretaría que certifica.

000005

f) Elizabeth Lázaró Ruiz; Yolanda León Espinoza

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 8 de octubre de 2003.

Elizabeth Lázaró Ruiz
Secretario de la Junta



0000006

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil tres.-



Eufel

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.03-G-DIC-0007894, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía TAYANA S.A.- Guayaquil, diciembre 31 del 2.003.-



Eufel

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



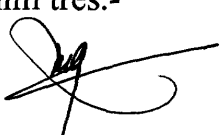
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000007

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007894, dictada el 19 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía AYANA S.A., de fojas 155.572 a 155.582, número 25.187 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.009 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 130

LEGAL: LAU ALCIVAR

AMANTESS: SARA CARRIEL

COMPUTO: SARA CARRIEL

ANOTACION/RAZON: RISCIL BURGOS

REVISADO POR: M